



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 21 ENE. 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02 -2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 027972, Oficio N° 2059-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR "MALL" A-DEOA-UP N° 016-2012; Decretos N°s 14770-2012-GRA/ORADM-ORH y 1511-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veintinueve (29) folios, sobre Ampliación de Rotación; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente,

Que, por medio del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Dirección Regional de la Producción, Unidad Ejecutora 001, Región Ayacucho-Sede Central, señora **Zenobia Teodora Risco Najarro**, solicita la ampliación de destaque y/o rotación, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho – Hospital Regional de Ayacucho, y visto el Oficio N° 2059-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR "MELL" A-DE/OA-UP N° 016-2012, de requerimiento por parte del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho y Oficio N° 948-2012-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, de aceptación por parte del Director de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, se da cumplimiento los parámetros normativos vigentes para esta acción de personal;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, merced al Oficio N° 402-2004-EF/76.10; deduce que los desplazamientos al interior de un Pliego Presupuestal no es destaque, sino ROTACION; acción que debe ser comprendida a favor de la administrada; para no variar con la percepción normal de su incentivo laboral, en similar condición de sus remuneraciones y otros, en la entidad de origen;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DE ROTACION**, de la servidora de carrera de la Dirección Regional de la Producción, doña ZENOBIA TEODORA RISCO NAJARRO, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho – Hospital Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, donde se le asignará las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección Regional de Salud Ayacucho-Hospital Regional de Ayacucho, por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deberá reportar el Record de Asistencia mensual de la servidora doña Zenobia Teodora Risco Najarro a la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, con fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de remuneraciones, incentivo laboral y otros en su entidad de origen.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que acompaña transcripción oficial,  
Expedida por mí despacho.

Atentamente



Abog. WILBER A. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL